

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



8 de septiembre de 2015

Nº 173

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Solicitud concesión aprovechamiento de aguas con destino a riego en los términos de Fuente el Sol, Cervillego de la Cruz y Blasconuño de Matababras 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Delegación de la celebración de bodas en el concejal Pedro Román Rivas Blázquez 4

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Convocatoria para ocupar los cargos vacantes de juez de paz titular y suplente 5

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

- Padrón de abastecimiento de agua potable del segundo cuatrimestre del ejercicio 2015, con sus correspondientes liquidaciones 6

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

- Aprobación inicial expediente modificación ordenanza reguladora de la tasa por impuesto de construcciones, instalaciones y obras y tasa por cementerio 7

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Aprobación definitiva creación de fichero de datos de carácter personal 8

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Aprobación inicial expediente de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

- Expediente de dominio, exceso de cabida nº 734/2015 a instancia de Pedro Grande Mendez 12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.597/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Eduardo Arroyo Arroyo (09283296J) y D^a. Laura Sanz Gutiérrez (12325527B), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Fuente el Sol (Valladolid), a partir de dos Inscripciones de aprovechamientos temporales de aguas subterráneas en el Catálogo de Aguas Privadas (Disposición Transitoria 4^a), de referencias PCVA067015 y PCVA067016, autorizadas a nombre de D. Eduardo Arroyo Arroyo mediante transferencia de titularidad. Se pretende en la actualidad unificar ambos aprovechamientos en la concesión en trámite, a nombre de los solicitantes, realizando un sondeo de sustitución del autorizado en el expediente de referencia PCVA067015 y manteniendo además la otra toma mencionada (PCVA067016), sin aumentar la superficie de riego total ni el caudal y volumen total otorgados.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD	ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo (existente)	200	300	500
2	Sondeo (nuevo)	120	350	500

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	1	10013	LOS BERCIALES	Fuente el Sol	Valladolid
2	1	15	VERTEDERO	Fuente el Sol	Valladolid

Los sondeos llevarán el agua para su distribución posterior a las diversas parcelas de riego, a una balsa existente, cilíndrica, construida en fábrica de ladrillo revestido de cemento, de 3 m de altura y un diámetro de 20 m. La capacidad de la balsa es de 900 m³.

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 64 ha, repartida entre las parcelas 15,10013 y 20013 del polígono 1, catastradas en el tér-

mino municipal de Fuente el Sol (Valladolid) y perteneciendo parte de la superficie regable a los términos municipales de Fuente el Sol (Valladolid), Cervillego de la Cruz (Valladolid) y Blasconuño de Matacabras (Ávila).

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 115,20 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 384.000 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por dos grupos de electrobombas sumergibles de 90 CV de potencia cada uno.

- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincia de Valladolid y Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid), del Ayuntamiento de Cervillego de la Cruz (Valladolid) y del Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid), en el Ayuntamiento de Cervillego de la Cruz (Valladolid), en el Ayuntamiento de Blasconuño de Matacabras (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP- 78/2015-VA (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de agosto de 2015

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H. P.A. La Jefa de Sección Técnica, *Isabel Catalina Herrero*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.609/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejales Don Pedro Roman Rivas Blázquez el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 19 de septiembre de 2015.

En la Adrada a 1 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.585/15

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber que por el Pleno de este Ayuntamiento se va proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, el nombramiento para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio.

Quienes estén interesados, y reúnan las condiciones legales para el nombramiento, podrán presentar su solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de Nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes Penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Junciana, a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.590/15

AYUNTAMIENTO DE EL HERRADÓN DE PINARES

A N U N C I O

PADRÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015, CON SUS CORRESPONDIENTES LIQUIDACIONES

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía Presidencia, de fecha de 28 de agosto de 2015, el Padrón de Abastecimiento de Agua Potable del segundo cuatrimestre del ejercicio 2015, con sus correspondientes liquidaciones, a efectos de su notificación colectiva y trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se informa públicamente que dicho padrón queda expuesto al público tanto en la Secretaría como en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento, ubicado en la Plaza Mayor nº 1, de Herradón de Pinares -LA CAÑADA- (Ávila), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

El plazo de cobro en período voluntario, será el comprendido entre el día 23 de septiembre de 2015 y el día 23 de noviembre de 2015, ambos inclusive, a través de domiciliación bancaria o mediante ingreso en la cuenta bancaria de titularidad municipal habilitada al efecto. Transcurrido el plazo de ingreso en el periodo voluntario, las deudas se exigirán por el procedimiento de recaudación en vía ejecutiva, devengándose, en la forma legalmente prevista, el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Herradón de Pinares, a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Vega Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.591/15

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de San Pascual, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Impuesto de Construcciones Instalaciones y obras,
- Cementerio

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Pascual, a 31 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.592/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga, en la sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, adoptó el acuerdo que se transcribe seguidamente, referido a la creación de fichero del personal al servicio de el Ayuntamiento:

«PUNTO 5.- REGISTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: Aprobación. (Acuerdo de creación inicial: Pleno 29/04/2010)

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA:

Por acuerdo del Pleno Corporativo de 29 de abril de 2010, se establecieron los Ficheros de datos de carácter personal de esta entidad local, para su inscripción en el Registro de Protección de Datos de Carácter Personal. Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se propone al Pleno, completando el acuerdo anterior, la creación del fichero de "personal al servicio" de esta entidad local, referido a personal y colectivos relacionados con el servicio municipal: empleados y colectivos que perciban retribuciones municipales, indemnizaciones, becas, ayudas, voluntarios, etc. En definitiva, la gestión de los recursos humanos del Ayuntamiento que requiere el manejo constante de los datos personales, y que están sometidos a la normativa sobre protección de datos.

También se informa, que este acuerdo inicial, una vez tramitado el expediente correspondiente, se expondrá al público, y se notificará al Registro General de Protección de Datos.

Seguidamente se requiere a los grupos políticos municipales, si desean manifestar alguna observación al acuerdo propuesto:

- PSOE, la portavoz manifiesta que aprueban y solicita que se dé la máxima publicidad al expediente.
- AEVecinos: aprueban.
- AEComprometidos: aprueban.
- P.P., aprueban.

A la vista de lo expuesto, la propuesta de la Presidencia queda aprobada por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que representa la mayoría absoluta legal del Pleno Corporativo."

ANEXO AL ACUERDO PLENO: CONTENIDO DEL FICHERO

Fichero denominado «Personal al servicio de la entidad local», como fichero automatizado que contiene datos de carácter personal, indicando que de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consta de los siguientes DATOS:

B) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo:

a) El fichero es utilizado para el pago de las nóminas del personal municipal, y PAGOS DE personal y colectivos al servicio municipal. También para la gestión contable de las mismas. Además comprende la gestión de servicios externos como los relacionados con la seguridad social o la gestión fiscal.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personal al servicio de la entidad local.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se obtienen del propio interesado o de su representante legal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Nombre y apellidos, DNI, Domicilio, Teléfono.
- Datos de afiliación a la seguridad social
- Estado civil, número de hijos
- Lugar y fecha de nacimiento
- Sexo
- Fecha de toma de posesión o fecha del contrato laboral, fecha de integración en el colectivo: Banda de música, escuela de fútbol, voluntarios protección civil, etc.
- Situación administrativa
- Fechas de intervalo de baja laboral
- Descripción del puesto de trabajo
- Titulación y datos de formación
- Datos económico de la nómina
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a terceros:

Se prevé la cesión de dichos datos: A los bancos o entidades financieras en aquellos supuestos en que los afectados tuvieran establecido un sistema de pago o retribución a través de dichas instituciones, debiendo referirse única y exclusivamente dicha cesión a los datos imprescindibles para proceder al abono de los gastos pertinentes; a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de la cotización en el régimen que corresponda; a la Agencia Estatal de Administración Tributaria; a otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad; a otras Administraciones públicas para el desempeño de funciones estadísticas.

No se prevén transferencias internacionales.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero del Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila).

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición del Ayuntamiento de Navaluenga (Ávila).

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: Nivel alto.”

Lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Navaluenga a 28 de agosto de 2015.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.607/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gómez, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Gómez, a 2 de septiembre de 2015.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.608/15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

D. RAMON SANCHEZ HERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 734/2015 a instancia de D^a. ANGELES MENDEZ CARABALLO, tutora de D. PEDRO GRANDE MENDEZ, expediente de dominio de exceso de cabida de la siguiente finca:

- URBANA. Parcela de terreno en término de Navalunga, al sitio Agua de los Prados, de superficie después de segregación de nueve metros, setenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino público, Sur, resto de finca de que se segregó, Este, parcela de D. Tereso Gómez González, Oeste, calle en proyecto, pero según consta en el Anexo de la Certificación descriptiva y gráfica los colindantes de la finca son Fernando Roncal Serra, la Comunidad de Propietarios Camino Agua Prados nº 40, Rosario González Suria y Francisca Sánchez Lago. Se forma por segregación de la finca 1.581. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al Tomo 801, Folio 156, Libro 54, Finca Registral nº 5.272.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 1 de Septiembre de 2015

El Secretario Judicial, *Ilegible*